



Al contestar cite el No. 2020-02-003751

Tipo: Salida Fecha: 03/03/2020 07:04:14 AM
Trámite: 16606 - AVISO
Sociedad: 15456592 - GONZALEZ SUAREZ MA Exp. 91909
Remitente: 610 - INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN
Destino: 15456592 - GONZALEZ SUAREZ MANUEL SALVADOR
Folios: 1 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO Consecutivo: 610-000033

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY 1116 DE 2006
Y EN CUMPLIMIENTO AL AUTO No. 610-000367 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020**

A V I S A:

1. Que por Auto **610-000367** del 18 de febrero de 2020, se decretó la apertura del proceso de reorganización de la persona natural comerciante **MANUEL SALVADOR GONZALEZ SUARE** con C.C. **15.456.592**, con domicilio principal en Medellín - Antioquia, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010 y se designó como promotor de la sociedad al doctor **ANDRES CAMILO GUTIERREZ ORREGO** con C.C. 1.017.132.721
2. Que los acreedores de la entidad deudora pueden comunicarse, con el promotor de la concursada, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la calle 50 No. 51-24 oficina 802 ed. Banco Ganadero o diagonal 80 No. 78B-240 int. 211 apt 211 bloque 75 URA Medellín tel 512.12.56 cel 300.831.86.45, Teléfono: 448.07.90 y correo electrónico andresgu7@hotmail.com
3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, los deudores sin autorización del juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos ni arreglos relacionados con sus obligaciones, no adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberán dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
4. El presente aviso SE **FIJA** en un lugar público de la Intendencia Regional de la Superintendencia de Sociedades en la ciudad de Medellín, por el término de cinco (5) días a partir del día **tres (03) de marzo de 2020, a las 8:00 a.m. y se desfiya el día nueve (09) de marzo de 2020 a las 5:00 p.m.**
5. Que el presente aviso deberá ser inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio del domicilio del deudor y sus sucursales.

LA SECRETARÍA DE LA INTENDENCIA REGIONAL



SANTIAGO LONDOÑO CORREA

Secretario Administrativo y Judicial Principal de la Intendencia Regional Medellín